

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de espacio de exhibición en el Cine Morelos Clave: SC/DGM/02	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Turismo y Cultura Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006 Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de la Comisión de Filmaciones. Director (a) de la Comisión de Filmaciones Subdirector del Cine Morelos. Av. Morelos Sur #187, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, (777-314-50302/23)
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En Ninguna otra oficina
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Casas productoras, cineastas, instituciones educativas, asociaciones civiles en el caso que requieran un espacio para exhibir producciones en el Cine Morelos
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante escrito libre, a través de un oficio o por medio de correo electrónico a claudia.naranjo@morelos.gob.mx con copia a admoncinematografia@gmail.com . direccioncinemorelos@gmail.com
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs
¿Plazo máximo de resolución?	2 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud por escrito (escrito libre) o correo electrónico	1	1	

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud por escrito (escrito libre) o correo electrónico	1	1	

Image not found or too small

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

No aplica

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Este recinto únicamente está equipado y acondicionado para la proyección de películas en formato BLU/RAY, DVD y 35 mm. No contamos con iluminación ni equipo de sonido adicional

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El criterio de resolución es basado únicamente en el tipo de evento que se solicita, cuando sea de proyección de películas se aprobará siempre y cuando la fecha esté disponible*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto de creación de la Secretaría de Cultura de Morelos, Artículo 24, párrafo X Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, Artículo 11 párrafo XI*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central, calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 3 29 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

